REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 OCT 2023

VISTOS: *Informe N° 480-2023/GRP-402000-402100 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 387-2023/GRP-402420 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 352-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 09 de octubre de 2023, Informe N° 77-2023/GRP-402000-402200 de fecha 26 de julio de 2023 y;*

CONSIDERANDO:

Que, con ***Informe N° 77-2023/GRP-42000-402200*** *de fecha 26 de julio de 2023, el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace llegar al Gerente Sub Regional, el informe de Aprobación IOARR – Estado de Emergencia por Peligro Inminente u Ocurrencia de Desastres denominado: "**Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura**", recomendando continuar con el trámite de autorización para ejecución del IOAR APROBADO.*

Que, mediante ***Informe N° 352-2023/GRP-GSRMH/402410*** *de fecha 09 de octubre de 2023, el Arq. Eladio Sosa Purizaca solicita al Arq. Carlos Alberto Chacón López – Director Sub Regional de Infraestructura, la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "**Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura**", el mismo que ha sido elaborado por el equipo técnico de la División de Estudios de la Sub Región Morropón – Huancabamba, además indica: " (…) El Presupuesto Total de la Obra asciende a la suma de: **S/ 4'889,897.40 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES)**, el cual incluye el Valor Referencial: Ejecución de Obra (muro de contención, red de alcantarillado, pista, vereda, sardinel, cuneta, alcantarilla, señalización horizontal y baranda), Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión de Obra, Liquidación de Obra. Se ha considerado el 8.00% de Gastos Generales, 7.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de octubre 2023, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación Precios Unitarios, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;*

Que, con ***Informe N° 387-2023/GRP-402420*** *de fecha de recepción 10 de octubre de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López pone de conocimiento al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba que, habiendo el director de la División de Estudios otorgado conformidad, su Oficina recomienda la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: "**Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura**".*

Que, con proveído de fecha 10 de octubre de 2023 inserto en el Informe N°387-2023/GRP-402420, la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo proyectar la resolución respectiva.

Que, con ***Informe N° 480-2023/GRP-402000-402100****, de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que la Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su condición de entes técnicos especializados, otorgan la conformidad, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite* ***OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN*** *del expediente técnico de la IOARR con código de Inversión 2604341: "**Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura**", con el costo de **S/. 4,889,897.40 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 40/100 Soles)**, el cual incluye el Valor Referencial: Ejecución de Obra (muro de contención, red de alcantarillado, pista, vereda, sardinel, cuneta, alcantarilla, señalización horizontal y baranda), Elaboración de Expediente Técnico.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA – GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIVISIÓN DE ESTUDIOS – SUB DIRECTOR – DSRI - GSRMH

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – ASESORÍA LEGAL – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 OCT 2023

Supervisión de Obra, Liquidación de Obra. Se ha considerado el 8.00% de Gastos Generales, 7.00% de Utilidad y 18% de Impuesto General a las Ventas – IGV, con precios vigentes al mes de octubre 2023, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación Precios Unitarios, cuya Unidad Ejecutora es la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; toda vez que cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, alcanzando el proyecto de resolución para su firma en caso de encontrarlo conforme;

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 28° determina la Aprobación de las IOARR y en el numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 28° determina la Aprobación de las IOARR y en el numeral 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad al Expediente Técnico de la IOARR: ***"Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura" CUI Nº 2604341****;*

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por el Sub director de la División de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación del expediente técnico de la IOARR denominado: ***"Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura" CUI Nº 2604341****;*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 OCT 2023

Que, al respecto se ha constatado que el expediente técnico en cuestión cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, Sub Director de Estudios y el director Sub Regional de Infraestructura quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Estudios y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR *el expediente técnico de la IOARR:* ***"Reparación de Talud/Muro de Contención, Red de Alcantarillado, Pista, Vereda, Sardinel, Cuneta, Alcantarilla, Señalización Horizontal y Baranda en la Prog. 0+050 - 0+250 Calle la Esperanza en la Localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia Huancabamba - Departamento Piura" CUI N° 2604341,*** *por un monto de* ***S/. 4,889,897.40 (Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 40/100 Soles)****, con precios vigentes al mes de octubre de 2023 y con un plazo de ejecución de 90 D.C. bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente desagregado:*

COMPONENTES	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 3,372,031.39
GASTOS GENERALES (8 % CD)	S/. 269,762.51
UTILIDAD (7 % CD)	S/. 236,042.20
	==========
SUB TOTAL (CD+GG+U)	**S/. 3,877,836.10**
IMPUESTO (IGV) (18 % ST)	S/. 698,010.50
VALOR REFERENCIAL	**S/. 4,575,846.60**
SIPERVISION (5 % VR)	S/. 228,792.33
	==========
COSTO TOTAL DE OBRA	**S/. 4,804,638.93**
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 39,500.00
LIQUIDACION	S/. 45,758.47
	==========
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 4,889,897.40**

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA – GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

GOBIERNO REGIONAL PIURA – DIVISIÓN DE ESTUDIOS – SUB DIRECTOR – DSRI - GSRMH

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – ASESORÍA LEGAL – Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 OCT 2023

ARTICULO SEGUNDO: ***HACER DE CONOCIMIENTO*** *el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimientos y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional